



Cartelera Virtual-Página Web Institucional del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 009-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 009-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de junio de 2023, Las 13h41.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0814-O de 18 de mayo de 2023, dirigido a los señores jueces y jueza del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Eduardo Torres Maldonado y doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, mediante el cual, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, remite copia certificada del auto de sustanciación dictado por el suscrito el 18 de mayo de 2023 a las 11h41, así como el expediente digital de la causa Nro. 009-2023-TCE a través de un link de acceso<sup>1</sup>.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0812-O de 18 de mayo de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y remitido al General Fausto Lenin Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de sustanciación de 18 de mayo de 2023 a las 11h41. El documento ingresó a la referida institución el 19 de mayo de 2023 a las 09h10<sup>2</sup>.
- c) Escrito en una (1) foja suscrito por el accionante y por el abogado Pablo Sempértegui Fernández, al que se adjuntan como anexos dos (2) fojas; documentos ingresados a este Tribunal a través de la recepción documental de la Secretaría General el 01 de junio de 2023 a las 15h34<sup>3</sup>.
- d) Escrito constante en dos (2) fojas, firmado por el accionado conjuntamente con sus patrocinadores, al que se adjuntan en calidad de anexos dos (2) fojas. Los documentos ingresaron a través de la recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal el 02 de junio de 2023 a las 11h07<sup>4</sup>.

**PRIMERO.-**

1.1. Mediante escrito presentado en este Tribunal el 01 de junio de 2023 a las 15h34, el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, accionante en la presente causa, en lo principal señala:

*"(...) 1. Señor juez, de la manera más comedida nombro, por convenir a mis derechos, como mi nuevo abogado defensor al Abg. Pablo Sempértegui Fernández con Matrícula Profesional No. 17-2012-641 F.A.C.J.*

1 Ver de foja 156 a 157.

2 Ver de foja 158.

3 Ver de foja 159 a 162.

4 Ver de foja 163 a 167.



2. Por tanto, sírvase tomar en cuenta lo antes mencionado y realizar todas las notificaciones a los correos electrónicos [psempertegui@luchaanticorrupcion.com](mailto:psempertegui@luchaanticorrupcion.com), [acelorio@luchaanticorrupcion.com](mailto:acelorio@luchaanticorrupcion.com), [vpaillacho@luchaanticorrupcion.com](mailto:vpaillacho@luchaanticorrupcion.com) y [juanestg@gmail.com](mailto:juanestg@gmail.com).

3. Referente a la audiencia programada para el día Lunes, 05 de junio de 2023 a las 10h00 am mediante auto de sustanciación emitido el 18 de mayo de 2023, solicito se mantenga la fecha con la comparecencia de mi nuevo abogado defensor (...)"

1.2. En atención a lo indicado, **dispongo**, que se tenga en cuenta la designación conferida por el accionante, al abogado Pablo Sempértégui Fernández para que asuma su defensa en esta causa, así como las direcciones electrónicas señaladas para recibir las notificaciones que le correspondan.

## SEGUNDO.-

2.1. Mediante escrito presentado en este Tribunal el 02 de junio de 2023 a las 11h07, el señor Richard González Dávila, accionado en la presente causa, manifestó:

*"(...) Como es de público conocimiento, mi persona y mis abogados patrocinadores somos TAMBIÉN abogados patrocinadores en varias causas del ex Defensor del Pueblo Freddy Carrión Intríago y su compañera Nelly Priscila Schettini Castillo. En este sentido, debo comunicarle que ese mismo día y hora a mí y a mis abogados patrocinadores TAMBIÉN se nos ha convocado a la audiencia pública en una acción de hábeas corpus No. 17711202300001 en conocimiento de los jueces nacionales Pablo Loayza Ortega, Rita Bravo Quijano y David Jacho y que ha sido presentada por los antes mencionado -adjunto copia de la providencia notificada a correo electrónico*

*(...) Debo señalar que la acción de hábeas corpus es una garantía jurisdiccional sometida a los principios de sumaria y preferencia por cuanto se están analizando vulneraciones de derechos constitucionales de conformidad con el artículo 86 de la Constitución de la República y más aún cuando la presenta una persona privada de la libertad quien integra un grupo de atención prioritaria de conformidad con los artículos 35 y 51 de la Constitución de la República.*

*En tal virtud, esta diligencia de hábeas corpus debe tener prioridad y debe dársele el tratamiento célere y rápido como manda la Constitución de la República y los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, pero al mismo tiempo se debe garantizar mi ejercicio pleno del derecho a la defensa conjuntamente con mis abogados patrocinadores de confianza, para de esta manera rebatir los argumentos dentro de esta acción de queja en igualdad de condiciones -principio de igualdad de armas, conforme al artículo 76.7 literales a, b y c.*

*(...) En tal virtud solicito se proceda con el diferimiento de la audiencia señalada para el día lunes 5 de junio de 2023 a las 10h00 dentro de la acción de queja No. No. 09-2023-TCE señalando nuevo día y hora para la realización de la misma (...)" (sic en general)*

2.2. Adicionalmente, el accionado, remitió a este juzgador en calidad de anexo, el auto dictado en la justicia ordinaria, donde se evidencia la disposición de realización de una "audiencia pública de fundamentación de la acción de habeas corpus" para el día lunes 05 de junio de 2023 a las 10h00, dentro del Juicio Nro. 17711202300001.

2.3. De la revisión de los documentos remitidos se desprende que en el Juicio Nro. 17711202300001, constan como patrocinadores, entre otros, el abogado Richard Honorio González Dávila, accionado de este proceso contencioso electoral; y cuya declaración se ha solicitado como prueba testimonial del



accionante, durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa.

2.4. En atención al requerimiento efectuado por el accionado y para precautelar el derecho a la defensa de las partes procesales, **ordeno** suspender la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 009-2023-TCE, dispuesta para el día lunes 05 de junio de 2023 a las 10h00.

2.5. La nueva fecha y hora para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos serán notificadas oportunamente a las partes procesales.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, hágase conocer lo dispuesto en el presente auto, a los señores jueces y señora jueza que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en el conocimiento de la presente causa; a la notificación, adjúntese copias de los escritos ingresados el 01 de junio de 2023 a las 15h34 y el 02 de junio de 2023 a las 11h07 por el accionante y accionado, respectivamente.

**CUARTO.-** Oficiese con el contenido del presente auto a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador para que conozcan **la suspensión de la audiencia oral única de prueba y alegatos que estaba prevista para el día lunes 05 de junio de 2023 a las 10h00** conforme lo ordenado en este auto.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al accionante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: [acelorio@luchaanticorruptcion.com](mailto:acelorio@luchaanticorruptcion.com), [vpailacho@luchaanticorruptcion.com](mailto:vpailacho@luchaanticorruptcion.com) y [juanestg@gmail.com](mailto:juanestg@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 002.

5.2. Al accionado, abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: [ricardo3ec@gmail.com](mailto:ricardo3ec@gmail.com) / [angeporras1971@gmail.com](mailto:angeporras1971@gmail.com) / [machucalozanosantiago@gmail.com](mailto:machucalozanosantiago@gmail.com).

**SEXTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.)Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de junio de 2023.

  
Mgtr. David Carrillo Fierro  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral  
jmch



